

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 41 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 20 de marzo de 2009.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número 41 de 2008, sobre malos tratos, injurias y amenazas, siendo denunciante doña Andrea Roxana Musteata y denunciada doña Nicoleta Daniela Maftai, en los que ha sido parte el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Absuelvo libremente por los hechos objeto de este juicio de faltas a la denunciada doña Nicoleta Daniela Maftai, declarando las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Nicoleta Daniela Maftai y doña Andrea Roxana Musteata, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 6 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.273/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 231 de 2009 se ha acordado citar a don Guillermo Quiles Pinto, en calidad de denunciado, para que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 25 de mayo de 2009, a las once y treinta horas, a fin de celebrar el juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a don Guillermo Quiles Pinto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 12 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.845/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Marta Estebanz Torrijos, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 204 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 140 de 2008

En Leganés (Madrid), a 27 de junio de 2008.—Vistos en juicio oral y público, por doña Mónica Sánchez Sánchez, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés (Madrid), los presentes autos del juicio inmediato de faltas número 204 de 2008, por una presunta falta de hurto, y en los que han sido partes: como denunciado, don Teodor Erica Mircea; como denunciante, don Enrique Mínguez Jiménez; así como el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y como perjudicada, la entidad comercial “El Corte Inglés”.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Teodor Erica Mircea, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 4 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de privación de libertad o de trabajos en beneficio de la comunidad, todo ello declarándose de oficio las costas procesales causadas y procediéndose, una vez firme esta resolución, a su inmediata ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en sentencia a don Teodor Erica Mircea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 17 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.076/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Marta Estebanz Torrijos, secretaria del Juzgado de instrucción 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 375 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Leganés, a 21 de febrero de 2008.—Vistos en juicio oral y público, por doña Mónica Sánchez Sánchez, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas número 375 de 2006, por una presunta falta de lesiones y una presunta falta de maltrato de obra, y en los que han sido partes, como denunciantes-denunciados, don Antonio Bizarro Vázquez y don José Picante Carralero,

bajo la asistencia del letrado señor Manzano Martínez.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Picante Carralero de la falta de maltrato de obra que se le imputa, y debo condenar y condeno a don Antonio Bizarro Vázquez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de una cuota diaria de 9 euros, con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de privación de libertad o de trabajos en beneficio de la comunidad, así como a que indemnice a don José Picante Carralero, en concepto de responsabilidad civil, en la suma de 150 euros, todo ello declarándose de oficio las costas procesales causadas, y procediéndose, una vez firme esta resolución, a su inmediata ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Bizarro Vázquez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 17 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.026/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 140 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 101 de 2008

En Leganés (Madrid), a 6 de mayo de 2008.—Vistos en juicio oral y público por doña Mónica Sánchez Sánchez, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés (Madrid), los presentes autos del juicio inmediato de faltas número 140 de 2008, por una presunta falta de hurto, y en los que han sido partes: como denunciado, don Andrei Daniel Cristea; como denunciante, don Jesús Ángel Barajas Segovia; así como el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y como perjudicada la entidad comercial “El Corte Inglés”.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Andrei Daniel Cristea, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de privación de libertad o de trabajos en beneficio de la comunidad, así como a que abone a la entidad comercial “El Cor-